

# COMUNITAT VALENCIANA

**6057** *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2008, de la Dirección General de Justicia y Menor de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de traslado, entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Dirección General de Justicia y Menor, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, la Dirección General de Justicia y Menor ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I, con arreglo a las siguientes

## Bases

### 1. Puestos que se pueden solicitar

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos, incluida la situación administrativa de servicio activo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

3. También podrán solicitar los puestos que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo en que no se anunciará ninguna resulta correspondiente al Cuerpo de que se trate.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano y así mismo todas las resultas que pudieran producirse en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas ([www.cjap.gva.es](http://www.cjap.gva.es)), en los tablones de anuncios de la Dirección General de Justicia y Menor, calle Bailía, n.º 1, de Valencia; calle Méndez Núñez, n.º 41, 2.ª planta, de Alicante, y calle Mayor, n.º 76, de Castellón, y a través de ellas, en las sedes de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, la relación de órganos judiciales de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE de 28-6-2005).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende todos los puestos de trabajo del órgano judicial, tanto vacantes como resultas, en su caso. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que

permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. Los funcionarios que participen en el concurso deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados, ya que transcurrido el plazo de presentación no se admitirá ninguna modificación a la solicitud formulada.

7. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

### 2. Requisitos y condiciones de participación

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un periodo de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo, desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (art. 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios que no tengan destino definitivo, obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial.

4. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 506, letras e) y f), de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no

adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión que se encuentren adscritos por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos. De no participar en dicho concurso o no solicitar todas las plazas vacantes de la referida localidad, se les destinará con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

8. Regulación del derecho de preferencia a la localidad: Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos pedidos sin preferencia a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los puestos de trabajo vacantes de la localidad de que se trate en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente, en el apartado P-1 del modelo de instancia V-3, que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el párrafo anterior.

9. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

10. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 R. D. 249/96, de 16 de febrero), con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 52.c).

### 3. Baremos

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (art. 48.1.a) del R. D. 1451/2005, de 7 de diciembre), y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1. Antigüedad.—Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por

día). A estos efectos, los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

2. Conocimiento oral y escrito de valenciano.—Para la provisión de los puestos de trabajo ubicados en el territorio de la Comunidad Valenciana, el conocimiento oral y escrito del valenciano, deberá ser acreditado por medio de certificación oficial expedido por la Junta Calificadora de Conocimiento de Valenciano o título homologado según Orden de 16 de agosto de 1994, de la Consellería de Educación y Ciencia, modificada por Orden de 22 de diciembre de 1995, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, sobre certificados de conocimiento del valenciano, a estos efectos se valorará hasta doce puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos siguientes:

2.1 En el ámbito de la Comunidad Valenciana:

1.º Certificado de grado elemental, oral y escrito: Cuatro puntos.

2.º Certificado de grado medio, oral y escrito: Ocho puntos.

3.º Certificado de grado superior, oral y escrito: Doce puntos.

Los documentos que se aporten, acreditativos de estos conocimientos de idioma, deberán ser fotocopias compulsadas, no valorándose los que no cumplan este requisito.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 4. Modelos y plazos de presentación de solicitudes

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, presentarán su solicitud ajustada al modelo V-1, cumplimentando todos los apartados que se le exijan y publicado como anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigida al Director General de Justicia y Menor, en los registros ubicados en las siguientes sedes:

PROP. Calle Historiador Chabás, número 2, 46003 Valencia.

Dirección Territorial de Justicia. Calle Rambla Méndez Núñez, número 41, 2.ª planta, 03001 Alicante.

Dirección Territorial de Justicia. Calle Mayor, número 76, 12001 Castellón.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del resto de Comunidades Autónomas y territorio nacional sin competencias transferidas interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso utilizarán el modelo V-2, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, publicado como anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia, Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, Sección Concursos, calle San Bernardo, 21, 28015 Madrid.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular y aquellos otros incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, utilizarán el modelo V-3, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia, Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, Sección Concursos, calle San Bernardo, 21, 28015 Madrid.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en los Registros indicados en la base cuarta, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el artículo 506.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo, mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

#### 5. Peticiones condicionadas

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C) y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario, sin lo cual se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo sólo podrán solicitar dichos puestos, no admitiéndose puestos no condicionados.

#### 6. Tramitación

El Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Justicia y Menor de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas efectuará la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

#### 7. Adjudicaciones

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo, incluido el idioma.

#### 8. Resolución provisional

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución Provisional del Director General de Justicia y Menor de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que hayan convocado sus respectivos concursos, de forma que se publiquen simultáneamente en la página web del Ministerio de Justicia, en los tableros de anuncios de la Dirección General de Justicia y Menor, de las Gerencias Territoriales de Justicia, del resto de Comunidades Autónomas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales. Los anexos III de todos los participantes que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia y, en la de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas.

Simultáneamente a la resolución provisional se expondrá en dichos lugares la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3. Contra la resolución provisional, el anexo III y la relación excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la página web y en los tableros de anuncios referidos, para lo cual deberán aportar en dicho plazo, la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo IV.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a results, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que hubieran podido producirse en la baremación o grabación de las instancias. En ningún caso serán susceptibles de corrección los errores de transcripción en las solicitudes relativos a los números de orden de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base primera, punto 6 de la presente convocatoria.

En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

#### 9. Resolución definitiva y plazo posesorio

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, por Resolución del Director General de Justicia y Menor, de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que hayan convocado sus respectivos concursos.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

#### 10. *Carácter de los destinos adjudicados*

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

#### 11. *Limitación para concursar*

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

#### 12. *Recursos*

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en un plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Justicia y Menor, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 15 de marzo de 2008.—El Director General de Justicia y Menor, Antonio Gastaldi Mateo.

**ANEXO I**  
**Comunidad Valenciana**

N.º de orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
<b>Cuero: GESTIÓN PA</b>							
06355	AP SECCION N. 4 ALCANTE (CIVIL)	GESTIÓN PA	ALICANTE	ALICANTE	1	X	S
06394	FISCALIA ALCANTE	GESTIÓN PA	ALICANTE	ALICANTE	1	X	S
13437	JDO.1 INST.N.12 ALCANTE	GESTIÓN PA	ALICANTE	ALICANTE	4	X	S
12210	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 ALCANTE	GESTIÓN PA	ALICANTE	ALICANTE	1	X	S
13428	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N. 1 BENIDORM	GESTIÓN PA	BENIDORM	ALICANTE	3	X	S
13434	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N. 1 DENIA	GESTIÓN PA	DENIA	ALICANTE	3	X	S
07112	JDO.PENAL N. 3 ELX	GESTIÓN PA	ELX	ALICANTE	1	X	S
12291	JDO. SOCIAL N. 3 ELX	GESTIÓN PA	ELX	ALICANTE	1	X	S
13273	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 ELX	GESTIÓN PA	ELX	ALICANTE	3	X	S
13431	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N. 1 ORIHUELA	GESTIÓN PA	ORIHUELA	ALICANTE	3	X	S
07346	JDO.PAZ SANTA POLA	GESTIÓN PA	SANTA POLA	ALICANTE	1	X	S
11732	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS TORREVEJEA	GESTIÓN PA	TORREVEJEA	ALICANTE	1	X	S
13425	JDO. PR.INSTE INSTR. N.3 VILLAJAYOSA	GESTIÓN PA	VILLAJAYOSA	ALICANTE	2	X	S
11707	DECANATO PR./I. VILLAJAYOSA	GESTIÓN PA	VILLAJAYOSA	ALICANTE	1	X	S
06377	AP SECRET.GOBIERNO CASTELLON LA PLANA	GESTIÓN PA	CASTELLON DE LA PLANA	CASTELLÓN	1	X	S
06406	FISCALIA CASTELLON LA PLANA	GESTIÓN PA	CASTELLON DE LA PLANA	CASTELLÓN	1	X	S
07049	JDO.CONTEC.ADMINIST.N1 CASTELLON	GESTIÓN PA	CASTELLON DE LA PLANA	CASTELLÓN	1	X	S
12667	JDO.VIGILANCIA PENIT.N.4 CASTELLON	GESTIÓN PA	CASTELLON DE LA PLANA	CASTELLÓN	1	X	S
13440	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 NULES	GESTIÓN PA	NULES	CASTELLÓN	2	X	S
13446	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 CARLET	GESTIÓN PA	CARLET	VALENCIA	2	X	S
12611	JDO.1 INST.E INSTR.N.7 GANDIA	GESTIÓN PA	GANDIA	VALENCIA	1	X	S
13449	JDO.1 INST.E INSTR.N.8 GANDIA	GESTIÓN PA	GANDIA	VALENCIA	3	X	S
13455	JDO.1 INST.E INSTR.N.6 LLIRIA	GESTIÓN PA	LLIRIA	VALENCIA	2	X	S
07447	JDO.PAZ MANISES	GESTIÓN PA	MANISES	VALENCIA	1	X	S
13458	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 MONCADA	GESTIÓN PA	MONCADA	VALENCIA	2	X	S
13461	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 ONTINYENT	GESTIÓN PA	ONTINYENT	VALENCIA	2	X	S
11775	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS ONTINYENT	GESTIÓN PA	ONTINYENT	VALENCIA	2	X	S
06968	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 PATERNA	GESTIÓN PA	PATERNA	VALENCIA	1	X	S
13467	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N. 1 PATERNA	GESTIÓN PA	PATERNA	VALENCIA	2	X	S
07466	JDO.PAZ PUZOL	GESTIÓN PA	PUZOL	VALENCIA	3	X	S
13464	JDO.1 INST.E INSTR.N.6 SUECA	GESTIÓN PA	SUECA	VALENCIA	1	X	S
07032	JDO.1 INST.E INSTR.N.6 TORRENT	GESTIÓN PA	TORRENT	VALENCIA	2	X	S
13443	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N. 1 TORRENT	GESTIÓN PA	TORRENT	VALENCIA	1	X	S
06340	TSJ SALA CONT.-ADMVO. VALENCIA	GESTIÓN PA	TORRENT	VALENCIA	3	X	S
06343	TSJ SALA SOCIAL VALENCIA	GESTIÓN PA	VALENCIA	VALENCIA	1	X	S
06380	AP SECCION N. 1 VALENCIA (VSM-PENAL)	GESTIÓN PA	VALENCIA	VALENCIA	1	X	S
07058	JDO.CONTEC.ADMVO.N.2 VALENCIA	GESTIÓN PA	VALENCIA	VALENCIA	1	X	S
07211	JDO. SOCIAL N. 1 VALENCIA	GESTIÓN PA	VALENCIA	VALENCIA	1	X	S
13452	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 XATIVA	GESTIÓN PA	XATIVA	VALENCIA	1	X	S
<b>Cuero: TRAMITACIÓN PA</b>							
06361	AP SECRET.GOBIERNO ALCANTE	TRAMITACIÓN PA	ALICANTE	ALICANTE	1	X	S
06395	FISCALIA ALCANTE	TRAMITACIÓN PA	ALICANTE	ALICANTE	2	X	S
06417	REG.CIVIL EXCLUSIVO ALCANTE	TRAMITACIÓN PA	ALICANTE	ALICANTE	2	X	S
13438	JDO.1 INST.N.12 ALCANTE	TRAMITACIÓN PA	ALICANTE	ALICANTE	5	X	S
06591	JDO.INSTRUCCION N.3 ALCANTE	TRAMITACIÓN PA	ALICANTE	ALICANTE	1	X	S
07089	JDO.PENAL N. 4 ALCANTE	TRAMITACIÓN PA	ALICANTE	ALICANTE	1	X	S
07188	JDO. SOCIAL N. 6 ALCANTE	TRAMITACIÓN PA	ALICANTE	ALICANTE	1	X	S
13429	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N. 1 BENIDORM	TRAMITACIÓN PA	BENIDORM	ALICANTE	5	X	S
06693	JDO. PR.INSTE INSTR. N.3 DENIA (R.C.)	TRAMITACIÓN PA	DENIA	ALICANTE	1	X	S
13435	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N. 1 DENIA	TRAMITACIÓN PA	DENIA	ALICANTE	5	X	S
06366	AP SECCION N.7 (SEDE ELX) (CIVIL PENAL)	TRAMITACIÓN PA	ELX	ALICANTE	2	X	S
11690	DECANATO ELX	TRAMITACIÓN PA	ELX	ALICANTE	1	X	S

N.º de orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
06477	JDO.1 INST.N.3 ELX (RC)	TRAMITACION PA	ELX	ALICANTE	2	X	S
06480	JDO.1 INST.N.4 ELX	TRAMITACION PA	ELX	ALICANTE	1	X	S
06483	JDO.1 INST.N.5 ELX(FAMILIA)	TRAMITACION PA	ELX	ALICANTE	1	X	S
13274	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 ELX	TRAMITACION PA	ELX	ALICANTE	5	X	S
13432	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N. 1 ORIHUELA	TRAMITACION PA	ORIHUELA	ALICANTE	5	X	S
07348	JDO.PAZ SANTA POLA	TRAMITACION PA	SANTA POLA	ALICANTE	1	X	S
13426	JDO. PR.INST.E INSTR.N.3 VILLAJYOSA	TRAMITACION PA	VILLAJYOSA	ALICANTE	4	X	S
06372	AP SECCION N. 2 CASTELLON LA PLANA(CIV-PEN)	TRAMITACION PA	CASTELLON DE LA PLANA	CASTELLON	1	X	S
06407	FISCALIA CASTELLON LA PLANA	TRAMITACION PA	CASTELLON DE LA PLANA	CASTELLON	1	X	S
06492	JDO.1 INST.N.2 CASTELLON LA PLANA	TRAMITACION PA	CASTELLON DE LA PLANA	CASTELLON	1	X	S
06501	JDO.1 INST.N.5 CASTELLON LA PLANA(RC)	TRAMITACION PA	CASTELLON DE LA PLANA	CASTELLON	1	X	S
13441	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 NULES	TRAMITACION PA	NULES	CASTELLON	4	X	S
06796	JDO.1 INST.E INSTR.N.1 VILA-REAL(RC)	TRAMITACION PA	VILLARREAL DE LOS INFANTES	CASTELLON	1	X	S
13447	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 CARLET	TRAMITACION PA	CARLET	VALENCIA	4	X	S
06854	JDO.1 INST.E INSTR.N.1 CATARROJA R.C.	TRAMITACION PA	CATARROJA	VALENCIA	1	X	S
06880	JDO.1 INST.E INSTR.N.3 GANDIA R.C.	TRAMITACION PA	GANDIA	VALENCIA	1	X	S
13450	JDO.1 INST.E INSTR.N.8 GANDIA	TRAMITACION PA	GANDIA	VALENCIA	4	X	S
13456	JDO.1 INST.E INSTR.N.6 LLIRIA	TRAMITACION PA	LLIRIA	VALENCIA	4	X	S
13459	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 MONCADA	TRAMITACION PA	MONCADA	VALENCIA	4	X	S
13462	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 ONTINYENT	TRAMITACION PA	ONTINYENT	VALENCIA	4	X	S
13468	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N. 1 PATERNA	TRAMITACION PA	PATERNA	VALENCIA	5	X	S
13465	JDO.1 INST.E INSTR.N.6 SUECA	TRAMITACION PA	SUECA	VALENCIA	4	X	S
07018	JDO.1 INST.E INSTR.N.1 TORRENT R.C.	TRAMITACION PA	TORRENT	VALENCIA	1	X	S
13444	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N. 1 TORRENT	TRAMITACION PA	TORRENT	VALENCIA	5	X	S
06411	FISCALIA VALENCIA	TRAMITACION PA	VALENCIA	VALENCIA	2	X	S
06420	REG.CIVIL EXCLUSIVO VALENCIA	TRAMITACION PA	VALENCIA	VALENCIA	1	X	S
12754	JDO.MENORES N. 4 VALENCIA	TRAMITACION PA	VALENCIA	VALENCIA	1	X	S
06894	JDO.1 INST.E INSTR.N.1 XATIVA	TRAMITACION PA	XATIVA	VALENCIA	1	X	S
13453	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 XATIVA	TRAMITACION PA	XATIVA	VALENCIA	4	X	S

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL

06427	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS ALICANTE	AUXILIO	ALICANTE	ALICANTE	2	X	S
13439	JDO.1 INST.N.12 ALICANTE	AUXILIO	ALICANTE	ALICANTE	1	X	S
13430	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N. 1 BENIDORM	AUXILIO	BENIDORM	ALICANTE	1	X	S
13436	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N. 1 DENIA	AUXILIO	DENIA	ALICANTE	1	X	S
06711	JDO. PR.INST.E INSTR. N.1 ELDA	AUXILIO	ELDA	ALICANTE	1	X	S
13275	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 ELX	AUXILIO	ELX	ALICANTE	1	X	S
13433	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 ORIHUELA	AUXILIO	ORIHUELA	ALICANTE	1	X	S
13427	JDO. PR.INST.E INSTR. N.3 VILLAJYOSA	AUXILIO	VILLAJYOSA	ALICANTE	1	X	S
11699	SERV.COM. ACTOS COMUNICACION CASTELLON(TARDES)	AUXILIO	CASTELLON DE LA PLANA	CASTELLON	1	X	S
12669	JDO.VIGILANCIA PENIT.N.4 CASTELLON	AUXILIO	CASTELLON DE LA PLANA	CASTELLON	1	X	S
13442	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 NULES	AUXILIO	NULES	CASTELLON	1	X	S
13448	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 CARLET	AUXILIO	CARLET	VALENCIA	1	X	S
13451	JDO.1 INST.E INSTR.N.8 GANDIA	AUXILIO	GANDIA	VALENCIA	1	X	S
13457	JDO.1 INST.E INSTR.N.6 LLIRIA	AUXILIO	LLIRIA	VALENCIA	1	X	S
13460	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 MONCADA	AUXILIO	MONCADA	VALENCIA	1	X	S
11780	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS PATERNA	AUXILIO	PATERNA	VALENCIA	1	X	S
13469	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N. 1 PATERNA	AUXILIO	PATERNA	VALENCIA	1	X	S
13466	JDO.1 INST.E INSTR.N.6 SUECA	AUXILIO	SUECA	VALENCIA	1	X	S
13445	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N. 1 TORRENT	AUXILIO	TORRENT	VALENCIA	1	X	S
06436	DECANATO VALENCIA	AUXILIO	VALENCIA	VALENCIA	1	X	S
06547	JDO.1 INST.N.14 VALENCIA	AUXILIO	VALENCIA	VALENCIA	1	X	S
07132	JDO.PENAL N. 1 VALENCIA	AUXILIO	VALENCIA	VALENCIA	1	X	S
07147	JDO.PENAL N. 6 VALENCIA	AUXILIO	VALENCIA	VALENCIA	1	X	S
07222	JDO. SOCIAL N. 4 VALENCIA	AUXILIO	VALENCIA	VALENCIA	1	X	S
07225	JDO. SOCIAL N. 5 VALENCIA	AUXILIO	VALENCIA	VALENCIA	1	X	S
07252	JDO. SOCIAL N. 14 VALENCIA	AUXILIO	VALENCIA	VALENCIA	1	X	S
12752	JDO. SOCIAL N. 17 VALENCIA	AUXILIO	VALENCIA	VALENCIA	1	X	S
13454	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 XATIVA	AUXILIO	XATIVA	VALENCIA	1	X	S

(A EMPLENAR PER L'ADMINISTRACIÓ / A RELLENAR POR ADMINISTRACIÓN):

Núm. Escalafó / N° Escalafón			
Antiguitat / Antigüedad	Anys / Años	Mesos/ Meses	Dies/ Días

**ANNEX II / ANEXO II****MODEL V-1 / MODELO V-1****CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DEL DIRECTOR GENERAL DE JUSTÍCIA I MENOR DE DATA 15 DE MARÇ DE 2008.****CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA Y MENOR DE FECHA 15 DE MARZO DE 2008.**

(A EMPLENAR PER COMUNITATS AUTÒNOMES O GERÈNCIES TERRITORIALS)

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES)

PUNTUACIÓ PER IDIOMA / PUNTUACIÓN POR IDIOMA:						
PORTA EN L'ACTUAL DESTINACIÓ EL PERÍODE LEGALMENT ESTABLERT EN L'ARTICLE 46 DEL RD 1451/2005, DE 7/12? ¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERIODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7/12? SÍ / NO						
ESTÀ SOTMÉS A CAP DE LES SITUACIONS PREVISTES EN L'ART. 43.2 a), b) o c) DEL RD 1451/2005, DE 7-12? / ¿ESTÁ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2 a), b) o c) DEL RD 1451/2005, DE 7-12? SÍ / NO En cas afirmatiu, marque tot seguit una x on calga: / En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:						
<table border="1"> <tr> <td>a)</td> <td></td> <td>b)</td> <td></td> <td>c)</td> <td></td> </tr> </table>	a)		b)		c)	
a)		b)		c)		

(A EMPLENAR PER L'INTERESSAT / A RELLENAR POR EL INTERESADO)

DNI	PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO	NOM / NOMBRE
DENOMINACIÓ LLOC DE TREBALL ACTUAL / DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:			
COS / CUERPO:	C: Si s'acull a la base 5a de la convocatòria, especifique tot seguit els cognoms i nom i el NIF de l'altre funcionari (Sols peticions condicionades) C: Si se acoge a la base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Solo peticiones condicionadas)		
Telèfon de contacte / Teléfono de contacto:	Preferències per idioma: Especifique, únicament, el curs de nivell, perfil o grau superior dels que es posseeixen, i assenyalat de l'1 a 3 en la casella de l'àmbit de la CA, per la qual participa, segons allò establert en la base tercera.2.		
Mòbil / Móvil:	Preferències per idioma: Especificar únicament el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C.A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.		
Situació administrativa: assenyalat (x) en el requadre que corresponga: Situación Administrativa: señalar (X) en el recuadro que proceda			
Servei actiu / Servicio activo	Àmbit CA del País Basc Ámbito CA del País Vasc		Àmbit CA Valenciana Ámbito CA Valenciana
Excedència per cura de fills / Excedencia por cuidado de familiares	Àmbit CA de Catalunya Ámbito CA de Cataluña		Àmbit CA Foral de Navarra Ámbito CA Foral de Navarra
Serveis especials / Servicios especiales	Àmbit CA de Galícia Ámbito CA de Galicia		Àmbit CA de les Illes Balears Ámbito CA de las Islas Baleares
Data nomenament destinació actual / Fecha nombramiento destino actual:	En cas d'excedència per cura de fills, indique la data de pas a dita situació / En caso de excedencia por cuidado de familiares, indicar la fecha de pase a la situación:		
Dia/Día _____ Mes/Mes _____ Año/Any _____	Dia/Día _____ Mes/Mes _____ Año/Año _____		

Núm. Orde de Preferència/ N° Orden de Preferencia	Núm. Orde de Convocatòria/ N° Orden de Convocatoria	Condició Base 5ª (Assenyale x) / Condición Base 5ª (Señálese x)	Núm. Orde de Preferència/ N° Orden de Preferencia	Núm. Orde de Convocatòria/ N° Orden de Convocatoria	Condició Base 5ª (Assenyale x) / Condición Base 5ª (Señálese x)	Núm. Orde de Preferència/ N° Orden de Preferencia	Núm. Orde de Convocatòria/ N° Orden de Convocatoria	Condició Base 5ª (Assenyale x) / Condición Base 5ª (Señálese x)
1			13			25		
2			14			26		
3			15			27		
4			16			28		
5			17			29		
6			18			30		
7			19			31		
8			20			32		
9			21			33		
10			22			34		
11			23			35		
12			24			36		

Data i signatura/ Fecha y firma:

DIRECCIÓ GENERAL O GERÈNCIA TERRITORIAL DE (1) \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN GENERAL O GERENCIA TERRITORIAL DE (1)

ADRESSA/DIRECCIÓ:

(1) Haurà d'especificar-se la direcció general o gerència territorial que corresponga a la destinació actual i, en el cas del excedents voluntaris, la de la seua adreça / *Deberá especificarse la Dirección General o Gerencia Territorial que corresponda al destino actual y en caso de los excedentes voluntarios la de su domicilio.*

Pàgina 2 del Model V-1 / *Página 2 del Modelo V-1*

(A EMPLENAR PER L'ADMINISTRACIÓ / A RELLENAR POR ADMINISTRACIÓN):

Antiguitat / <i>Antigüedad</i>	Anys / Años	Mesos/ Meses	Dies/ Días

**ANNEX II / ANEXO II****MODEL V-2 / MODELO V-2****CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DEL DIRECTOR GENERAL DE JUSTÍCIA I MENOR DE DATA 15 DE MARÇ DE 2008.****CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA Y MENOR DE FECHA 15 DE MARZO DE 2008.**

(A EMPLENAR PER COMUNITATS AUTÒNOMES O GERÈNCIES TERRITORIALS)

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES)

PUNTUACIÓ PER IDIOMA / PUNTUACIÓN POR IDIOMA:						
PORTA EN L'ACTUAL DESTINACIÓ EL PERÍODE LEGALMENT ESTABLERT EN L'ARTICLE 46 DEL RD LLEVA EN SU ACTUAL/2005, DE 7/12? / ¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERIODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7/12?: SI / NO						
ESTÀ SOTMÉS A CAP DE LES SITUACIONS PREVISTES EN L'ART. 43 .2 a), b) o c) DEL RD 1451/2005, DE 7-12? / ¿ESTÁ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2 a), b) o c) DEL RD 1451/2005, DE 7-12? SÍ / NO En cas afirmatiu, marque tot seguit una x on calga: / En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:						
<table border="1"> <tr> <td>a)</td> <td></td> <td>b)</td> <td></td> <td>c)</td> <td></td> </tr> </table>	a)		b)		c)	
a)		b)		c)		

(A EMPLENAR PER L'INTERESSAT / A RELLENAR POR EL INTERESADO)

DNI	PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO	NOM / NOMBRE												
Adreça a efectes de notificacions / Domicilio a efectos de notificaciones:															
COS PER AL QUAL PARTICIPA/ CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:	C: Si s'acull a la base 5a de la convocatòria, especifique tot seguit els cognoms i nom i el NIF de l'altre funcionari (Sols peticions condicionades) C: Si se acoge a la base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Solo peticiones condicionadas)														
Situació administrativa: Excedència voluntària per prestació de serveis en el sector públic, art. 506 d) LOPJ 19/2003. <i>Situación administrativa: Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, art. 506 d) LOPJ 19/2003</i>	Telèfon de contacte / Teléfono de contacto:  Mòbil / Móvil:														
Preferències per idioma: Especifique, únicament, el curs de nivell, perfil o grau superior dels que es posseeixen, i assenyalat de l'1 a 3 en la casella de l'àmbit de la CA per la qual participa, segons allò establert en la base tercera 2. <i>Preferencias por idioma: Especificar en las casillas a la derecha únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C.A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.</i>	<table border="1"> <tr> <td>Àmbit CA del País Basc Ámbito CA del País Vasc</td> <td></td> <td>Àmbit CA Valenciana Ámbito CA. Valenciana</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Àmbit CA de Catalunya Ámbito CA de Cataluña</td> <td></td> <td>Àmbit CA Foral de Navarra Ámbito CA Foral de Navarra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Àmbit CA de Galícia Ámbito CA de Galicia</td> <td></td> <td>Àmbit CA de les Illes Balears Ámbito CA de las Islas Baleares</td> <td></td> </tr> </table>			Àmbit CA del País Basc Ámbito CA del País Vasc		Àmbit CA Valenciana Ámbito CA. Valenciana		Àmbit CA de Catalunya Ámbito CA de Cataluña		Àmbit CA Foral de Navarra Ámbito CA Foral de Navarra		Àmbit CA de Galícia Ámbito CA de Galicia		Àmbit CA de les Illes Balears Ámbito CA de las Islas Baleares	
Àmbit CA del País Basc Ámbito CA del País Vasc		Àmbit CA Valenciana Ámbito CA. Valenciana													
Àmbit CA de Catalunya Ámbito CA de Cataluña		Àmbit CA Foral de Navarra Ámbito CA Foral de Navarra													
Àmbit CA de Galícia Ámbito CA de Galicia		Àmbit CA de les Illes Balears Ámbito CA de las Islas Baleares													

Núm. Orde de Preferència/ N° Orden de Preferencia	Núm. Orde de Convocatòria/ N° Orden de Convocatoria	Condicció Base 5ª (Assenyale x) / Condición Base 5ª (Señálese x)	Núm. Orde de Preferència/ N° Orden de Preferencia	Núm. Orde de Convocatòria/ N° Orden de Convocatoria	Condicció Base 5ª (Assenyale x) / Condición Base 5ª (Señálese x)	Núm. Orde de Preferència/ N° Orden de Preferencia	Núm. Orde de Convocatòria/ N° Orden de Convocatoria	Condicció Base 5ª (Assenyale x) / Condición Base 5ª (Señálese x)
<b>1</b>			<b>13</b>			<b>25</b>		
<b>2</b>			<b>14</b>			<b>26</b>		
<b>3</b>			<b>15</b>			<b>27</b>		
<b>4</b>			<b>16</b>			<b>28</b>		
<b>5</b>			<b>17</b>			<b>29</b>		
<b>6</b>			<b>18</b>			<b>30</b>		
<b>7</b>			<b>19</b>			<b>31</b>		
<b>8</b>			<b>20</b>			<b>32</b>		
<b>9</b>			<b>21</b>			<b>33</b>		
<b>10</b>			<b>22</b>			<b>34</b>		
<b>11</b>			<b>23</b>			<b>35</b>		
<b>12</b>			<b>24</b>			<b>36</b>		

Data i signatura / Fecha y firma:

DIRECCIÓ GENERAL O GERÈNCIA TERRITORIAL DE (1) \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN GENERAL O GERENCIA TERRITORIAL DE (1)

(1) Haurà d'especificar-se la direcció general o gerència territorial que corresponga a la destinació actual i, en el cas del excedents voluntaris, la de la seua adreça / *Deberá especificarse la Dirección General o Gerencia Territorial que corresponda al estino actual y en caso de los excedentes voluntarios la de su domicilio.*

(Página 2 del model V-2 / Página 2 del Modelo V-2)

(A EMPLENAR PER L'ADMINISTRACIÓ / A RELLENAR POR ADMINISTRACIÓN):

Núm. Escalafó / N° Escalafón			
Antiguitat / Antigüedad	Anys / Años	Mesos/ Meses	Dies/ Días

**MODEL V-3 / MODELO V-3****CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DEL DIRECTOR GENERAL DE JUSTÍCIA I MENOR DE DATA 15 DE MARÇ DE 2008.****CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA Y MENOR DE FECHA 15 DE MARZO DE 2008.**

(A EMPLENAR PER COMUNITATS AUTÒNOMES O GERÈNCIES TERRITORIALS)

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES)

PUNTUACIÓ PER IDIOMA / PUNTUACIÓN POR IDIOMA:					
PORTA EN L'ACTUAL DESTINACIÓ EL PERÍODE LEGALMENT ESTABLERT EN L'ARTICLE 46 DEL RD 1451/2005, DE 7/12? / ¿LLEVA EN SU ACTUAL/ DESTINO EL PERIODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7/12? SÍ / NO					
ESTÀ SOTMÉS A CAP DE LES SITUACIONS PREVISTES EN L'ART. 43.2 a), b) o c) DEL RD 1451/2005, DE 7-12? / ¿ESTÁ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2 a), b) o c) DEL RD 1451/2005, DE 7-12? SÍ / NO En cas afirmatiu, marque tot seguit una x on calga: / En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:					
a)		b)		c)	

(A EMPLENAR PER L'INTERESSAT / A RELLENAR POR EL INTERESADO)

DNI	PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO	NOM / NOMBRE		
Cos per què participa: Cuerpo para el que participa:		C: Si s'acull a la base 5a de la convocatòria, especifique a continuació els cognoms i nom i el NIF de l'altre funcionari (Sols peticions condicionades) C: Si se acoge a la base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Solo peticiones condicionadas)			
Situació administrativa o forma de provisió: (X) en el requadre que corresponga. Situación administrativa o forma de provisión: (X) en el cuadro que corresponda.		Preferències per idioma: Especifique, únicament, el curs de nivell, perfil o grau superior dels que es posseeixen i assenyalat de l'1 a 3 en la casella de l'àmbit de la CA, per a la qual participa, segons allò establert en la base tercera.2. <u>Preferencias por Idioma:</u> Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C.A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.			
	Excedència voluntària per interès particular, art. 506 e) LOPJ 19/2003 / Excedencia voluntaria por interés particular, art. 506 e) LOPJ 19/2003				
	Excedència voluntària per agrupació familiar art. 506 f) LOPJ 19/2003 / Excedencia voluntaria por interés particular, Art. 506 f) LOPJ 19/2003				
	Suspensió de funcions, art. 506 g) LOPJ 19/2003 Suspensión de funciones, art. 506 g) LOPJ 19/2003	Àmbit CA del País Basc Ámbito CA del País Vasco		Àmbit CA Valenciana Ámbito CA Valenciana	
	Reingrés provisional art. 69 RD 1451/2005 Reingreso provisional art. 69 RD 1451/2005	Àmbit CA de Catalunya Ámbito CA de Cataluña		Àmbit CA Foral de Navarra Ámbito CA Foral de Navarra	
	Reordenació d'efectius, art. 52 c) RD 249/96 Reordenación de efectivos, art 52 c) RD 249/96	Àmbit CA de Galícia Ámbito CA de Galicia		Àmbit CA de les Illes Balears Ámbito CA de las Islas Baleares	
Si està en la situació administrativa de l'art. 506 e) o f) LOPJ, especifique la data en què passà a aquesta / Si se encuentra en la situación administrativa del art. 506 e) o f) LOPJ, especifique la fecha en que pasó a la misma: Dia/ Día Mes/Mes Any/Año					
P-1: Si es troba en reingrés provisional, i s'acull a la preferència de la base segona, punt 7, especifique la localitat d'adscripció i adjunte documentació acreditativa o fotocòpia acarada. P-1: Si se encuentra en reingreso provisional, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, punto 7, especifique la localidad de adscripción acompañando documentación acreditativa o fotocopia compulsada:					
P-2: En el cas que vulga acollir-se a la preferència establerta en la base segona, punt 10 de la convocatòria, per reordenació d'efectius, indique, tot seguit, el centre de treball i localitat que desitja: P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 10 de la convocatoria, por reordenación de efectivos, indique a continuación el centro de trabajo y localidad que desee: Centre de treball/ Centro de trabajo: Localitat/ Localidad:					
Adreça del lloc de treball actual i telèfon mòbil/Dirección Puesto trabajo actual o domicilio y teléfono o móvil:					

Núm. Orde de Preferència/ N° Orden de Preferencia	Núm. Orde de Convocatòria/ N° Orden de Convocatoria	Condicció Base 5ª (Assenyale x) / Condición Base 5ª (Señálese x)	Núm. Orde de Preferència/ N° Orden de Preferencia	Núm. Orde de Convocatòria/ N° Orden de Convocatoria	Condicció Base 5ª (Assenyale x) / Condición Base 5ª (Señálese x)	Núm. Orde de Preferència/ N° Orden de Preferencia	Núm. Orde de Convocatòria/ N° Orden de Convocatoria	Condicció Base 5ª (Assenyale x) / Condición Base 5ª (Señálese x)
1			13			25		
2			14			26		
3			15			27		
4			16			28		
5			17			29		
6			18			30		
7			19			31		
8			20			32		
9			21			33		
10			22			34		
11			23			35		
12			24			36		

Data i signatura / Fecha y firma:

DIRECCIÓ GENERAL O GERÈNCIA TERRITORIAL DE (1) \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN GENERAL O GERENCIA TERRITORIAL DE (1)

(1) Haurà d'especificar-se la direcció general o gerència territorial que corresponga a la destinació actual i, en el cas del excedents voluntaris, la de la seua adreça / *Deberá especificarse la Dirección General o Gerencia Territorial que corresponda al estino actual y en caso de los excedentes voluntarios la de su domicilio.*

(Página 2 del Model V-3 / Página 2 del Modelo V-3)

<b><u>ANNEX IV - ANEXO IV</u></b>			
<b><u>MODEL D'AL·LEGACIONS / MODELO DE ALEGACIONES</u></b>			
CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DEL DIRECTOR GENERAL DE JUSTÍCIA I MENOR DE DATA 15 DE MARÇ DE 2008. CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA Y MENOR DE FECHA 15 DE MARZO DE 2008.			
DNI	PRIMER COGNOM PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM SEGUNDO APELLIDO	NOM NOMBRE
MODEL D'INSTÀNCIA AMB QUÈ VA PARTICIPAR (ASSENYALE EL QUE PROCEDISCA) MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1
COS PER AL QUAL PARTICIPÀ CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ			V-2
MOTIU DE L'AL·LEGACIÓ (ASSENYALE EL QUE PROCEDISCA) CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-3
A) EXCLUSIÓ DEL CONCURS A) EXCLUSION DEL CONCURSO:			
B) NO OBTENCIÓ DE DESTINACIÓ B) NO OBTENCIÓN DE DESTINO			
C) DISCONFORMITAT AMB LA DESTINACIÓ OBTINGUDA C) DISCONFORMIDAD CON EL DESTINO OBTENIDO			
LES AL·LEGACIONS S'HAURAN D'EXPOSAR DE FORMA CLARA I SUCCINTA. EXCLUSIVAMENT EN L'APARTAT RESERVAT A L'EFECTE. EN CAS DE CITAR UN FUNCIONARI AFECTAT, ASSENYALE DNI) (LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA. EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO, INDICAR DNI)			
<b><u>AL·LEGACIONS / ALEGACIONES</u></b> <b><u>CAS A) - CASO A)</u></b>			
<b><u>CAS B) I C) - CASO B) Y C)</u></b>			
NÚM. D'ORDE DE LA CONVOCATÒRIA DE LA DESTINACIÓ ADJUDICADA: DENOMINACIÓ DE LA DESTINACIÓ ADJUDICADA: NÚMERO DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA DEL DESTINO ADJUDICADO: DENOMINACIÓN DEL DESTINO ADJUDICADO:			
NÚM. D'ORDE DE LA CONVOCATÒRIA DE LA DESTINACIÓ RECLAMADA: DENOMINACIÓ DE LA DESTINACIÓ RECLAMADA: NÚMERO DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA DEL DESTINO RECLAMADO: DENOMINACIÓN DEL DESTINO RECLAMADO:			
DATA / FECHA		SIGNATURA / FIRMA	

ADRESSA ON ES REMETÉ LA INSTANCIA / DIRECCIÓN DONDE SE REMITIÓ LA INSTANCIA